 Liceo José Victorino Lastarria

Rancagua

“*Formando Técnicos para el mañana”*

Unidad Técnico-Pedagógica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GUÍA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES DE 4° MEDIO** | | |
| (Semana del 26 al 30 de octubre de 2020) | | |
| Nombre: | Curso: | Fecha: |
| Profesor: Pablo Ortiz Orellana | Nivel: 3° Medio | |
| **OF 1:** Valorar el Estado de Derecho como el marco legal que resguarda el ejercicio de los derechos humanos, regula el poder de los gobernantes y organiza la convivencia política y social. | **Objetivo de la Clase:** Identificar las características y atribuciones de la función legislativa de acuerdo a lo establecido en la constitución. | |
| **Forma de entrega:** enviar la guía desarrollada en documento Word, o desarrollar las preguntas en el cuaderno y enviar las fotos como archivos adjuntos al correo [pablo.ortiz@liceo-victorinolastarria.cl](mailto:pablo.ortiz@liceo-victorinolastarria.cl). | | |

**LAS FUNCIONES DEL ESTADO: FUNCIÓN LEGISLATIVA**

La función legislativa se asocia con la producción de normas generales y obligatorias, tendientes a regular la conducta de las personas, sean gobernantes o no, y con respecto a todo tipo de relaciones que se establezcan entre ellos.

La función legislativa no solo está orientada a crear normas nuevas, sino también a modificar, a establecer leyes interpretativas, o a derogar (anular) normas anteriores.

**EL CONGRESO NACIONAL**

La función legislativa se encuentra repartida en dos órganos del Estado: el órgano ejecutivo, donde el Presidente de la República es colegislador, y el Congreso Nacional, que cumple tanto funciones legislativas como políticas.

El Congreso Nacional es un órgano bicameral: compuesto por dos cámaras, una Cámara Baja o de Diputados, y la otra conocida como Cámara Alta o Senado.

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Está integrada por 155 miembros electos en votación directa por los distritos electorales a los que pertenecen. La duración en el cargo es de 4 años y pueden ser reelegidos hasta 2 veces (art. 47 de la Constitución).

**Requisitos para ser diputado:**

- Ser ciudadano con derecho a sufragio.

- Tener cumplidos 21 años de edad.

- Haber cursado la Enseñanza Media o su equivalente.

- Tener residencia de al menos dos años continuos en la región a la que pertenezca el distrito electoral por el que es electo.

**ATRIBUCIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Declarar si dan o no lugar las acusaciones que no menos de 10 ni más de 20 de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas:

- Del Presidente de la República.

- De los Ministros de Estado.

- De los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República.

- De los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas de la Defensa Nacional.

- De los intendentes y gobernadores.

**Fiscalizar los actos del Gobierno. Para tal efecto podrá:**

- Adoptar acuerdos o sugerir observaciones, con el voto de la mayoría de los diputados presentes, los que se transmitirán por escrito al Presidente de la República.

- Citar a un Ministro de Estado, a petición de a lo menos un tercio de los diputados en ejercicio.

- Crear comisiones especiales investigadoras a petición de a lo menos dos quintos de los diputados en ejercicio, con el objeto de reunir informaciones relativas a determinados actos del Gobierno.

**EL SENADO**

El Senado estará compuesto de 50 miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país, cada una de las cuales constituye al menos una circunscripción.

Los senadores duran 8 años en sus cargos y podrán ser reelegidos sólo una vez.

**Requisitos para ser senador:**

Para ser electo senador, se requiere:

- Ser ciudadano con derecho a sufragio.

- Tener cumplidos 35 años de edad.

- Haber cursado la enseñanza media o su equivalente.

**Atribuciones exclusivas del Senado**

- Conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputados entable. El Senado resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa.

- Decidir si da o no lugar la admisión de las acciones judiciales que cualquier persona pretenda iniciar en contra de algún Ministro de Estado, con motivo de los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente por acto de éste en el desempeño de su cargo.

- Conocer de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia.

- Declarar la inhabilidad del Presidente de la República o del Presidente electo cuando un impedimento físico o mental lo inhabilite para el ejercicio de sus funciones; y declarar, asimismo, cuando el Presidente de la República haga dimisión de su cargo, si los motivos que la originan son o no fundados y, en consecuencia, admitirla o desecharla. En ambos casos deberá oír previamente al Tribunal Constitucional.

**ACTIVIDADES**

**Desarrolla las siguientes preguntas de acuerdo a la información entregada en la presente guía y apoyándote en el texto de estudio (Págs. 32-34)**

**1. ¿Por qué la Constitución no establece como una atribución exclusiva del Congreso la elaboración de leyes? ¿Acaso no es esa la labor fundamental del Parlamento? Justifica tus respuestas.**

**2. Menciona al menos 3 atribuciones que diferencien a los legisladores: diputados y senadores.**

**TICKET DE SALIDA**

*(Solo deben contestar los alumnos que no hayan respondido el formulario de Google que se envía a su correo institucional, que retiran guías impresas en el Liceo o que no se puedan conectar a las clases online)*

**1. Elabora un mapa conceptual del Congreso Nacional, debes considerar: composición, requisitos de las autoridades y atribuciones de diputados y senadores.**